



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas y cincuenta minutos del día dos de febrero de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **33-2022** presentada en fecha veinticinco de enero del corriente año, por la ciudadana \_\_\_\_\_ en la que requiere: "Solicito copia de valúo del inmueble ubicado en:

*Relacionado a solicitud de crédito número \_\_\_\_\_ "*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas y quince minutos del día veintiséis de enero dos mil veintidós, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.

Conforme a lo manifestado por el Jefe de dicha Área en nota que se adjunta a la presente resolución, "*...no es posible entregar una copia del informe de valuación ya que la solicitud se encuentra en trámite de crédito...*".

**POR TANTO:**

En virtud de todo lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 lit. f), 24 lit. c), 27,28, 65, 66, 71, 72 lit. b) y c), 76 lit. b) LAIP y 44, 46, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Negar el acceso a la información solicitada por la ciudadana \_\_\_\_\_  
atendiendo la razón expuesta por el Jefe del Área de Valúos de Garantías.





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- b) La requirente podrá interponer el Recurso de Apelación que corresponde, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 LAIP.
- c) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto a la nota de respuesta detallada en el romano II).

**NOTIFÍQUESE. –**

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

